



## Recopilación de la Jurisprudencia

### Sentencia del Tribunal General (Sala Novena) de 3 de diciembre de 2015 — TrekStor/OAMI — Scanlab (iDrive)

(Asunto T-105/14)

«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria denominativa iDrive — Marca alemana denominativa anterior IDRIVE — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009»

1. *Marca comunitaria — Procedimiento de recurso — Recurso ante el juez de la Unión — Competencia del Tribunal General — Control de la legalidad de las resoluciones adoptadas por las Salas de Recurso — Anulación o modificación por motivos surgidos después de dictada la resolución — Exclusión [Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, art. 65, ap. 2] (véanse los apartados 15 a 17)*
2. *Marca comunitaria — Observaciones de terceros y oposición — Examen de la oposición — Prueba del uso de la marca anterior — Petición al respecto presentada expresamente y a su debido tiempo por el solicitante de la marca — Posibilidad de presentar la petición por primera vez ante la Sala de Recurso — Exclusión [Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, art. 42, aps. 2 y 3; Reglamento (CE) n° 2868/95 del Consejo, art. 1, regla 22, ap. 1, y regla 20, ap. 2] (véanse los apartados 22 a 24)*
3. *Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Riesgo de confusión con la marca anterior — Criterios de apreciación [Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)] (véanse los apartados 30 y 83)*
4. *Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Riesgo de confusión con la marca anterior — Marcas denominativas iDrive e IDRIVE [Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)] (véanse los apartados 31, 36, 37, 49, 82, 90 y 91)*
5. *Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Riesgo de confusión con la marca anterior — Apreciación del riesgo de confusión — Determinación del público pertinente — Nivel de atención del público [Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)] (véase el apartado 35)*

6. *Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Similitud entre los productos o servicios de que se trata — Criterios de apreciación [Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)] (véase el apartado 39)*
  
7. *Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Similitud entre las marcas de que se trata — Criterios de apreciación [Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)] (véanse los apartados 50, 59 y 62)*
  
8. *Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Riesgo de confusión con la marca anterior — Escaso carácter distintivo de la marca anterior — Relevancia [Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)] (véanse los apartados 88 y 89)*

## **Objeto**

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 2 de diciembre de 2013 (asunto R 2330/2012-1) relativa a un procedimiento de oposición entre Scanlab AG y TrekStor Ltd.

## **Fallo**

- 1) Desestimar la solicitud de suspensión del procedimiento formulada por TrekStor Ltd.
  
- 2) Desestimar el recurso.
  
- 3) Condenar en costas a TrekStor Ltd.